

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 67/ 2020

Sig: JAT

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 67/2020
CONTRATO DE SUMINISTRO ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y
SUMINISTRO DE CARPAS, MODULARES, TARIMAS Y PISOS PARA LA 36ª
FERIA DE ARTESANÍA DE CANARIAS.”

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y disposiciones complementarias, y según lo establecido en los artículos 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), visto el apartado f) del artículo 20 de los Estatutos de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), en conexión con el Decreto nº 36/19, 02 de julio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria; y considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (en adelante, FEDAC) es un Organismo Autónomo Local del Cabildo de Gran Canaria que tiene encomendadas las funciones que en orden al estudio, desarrollo, coordinación, fomento y comercialización de la artesanía y la cultura tradicional en el ámbito insular le encomienda el Cabildo Insular, para lo que cuenta con personalidad jurídica pública y por tanto capacidad jurídica para obligarse y celebrar contratos, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos.

SEGUNDO.- Visto el Convenio suscrito entre la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, con fecha 27 de marzo de 2020, por el que el primero encomienda al segundo la organización de la 36ª Feria de Artesanía de Canarias, a desarrollar entre los días 4 y 8 de diciembre de 2020, ambos inclusive, en las inmediaciones del Parque de Santa Catalina, Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERO.- Visto el informe de necesidad de la Directora Gerente de la FEDAC de fecha 28 de agosto de 2020 en el que propone “...*Informamos que no contando la FEDAC con la infraestructura necesaria para la ubicación de los 140 artesanos participantes en la 36ª Feria de Artesanía de Canarias, así como los stands Institucionales, Cabildos Insulares y Consejería de Turismo Industria y Comercio del Gobierno Autónomo, será necesario se inicie el procedimiento abierto de contratación del servicio de alquiler, montaje, desmontaje, traslado y suministro de carpas, modulares, tarimas y pisos necesarios para la 36ª Feria de Artesanía de Canarias...*”

CUARTO.- Vista Resolución número 59/2020, de 31 de agosto del 2020, por la que se acuerda el Inicio del expediente de contratación.

QUINTO.- Visto estudio económico de fecha 02 de septiembre de 2020 para estimar el precio del contrato, y el Informe de Valoración del cumplimiento de los principios



de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad emitido por la Técnico de Administración General de FEDAC, de fecha 02 de septiembre de 2020.

SEXTO.- Visto Informe de Justificación de Tramitación de Urgencia de fecha 02 de septiembre de 2020.

SEPTIMO..- - Visto documento contable, Autorización del gasto, números 82020000001696, en el que consta la aplicación presupuestaria, **08280 422 226990420 “36ª Feria de Artesanía de Canarias”**, de importe total (125.081,37€).

OCTAVO - Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas incorporados al expediente.

NOVENO.- Visto el informe jurídico de inicio del expediente emitido por la Técnico de Administración General de FEDAC, con fecha 24 de septiembre de 2020, en el que propone iniciar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

DECIMO.- Visto Informe Favorable emitido por la Secretaría de FEDAC con fecha 25 de septiembre de 2020.

UNDECIMO. -Visto Informe Favorable emitido por el Interventor del Cabildo de Gran Canaria de fecha 29 de septiembre de 2020, junto con el resto de documentación obrante en el expediente

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en lo que resulte de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Estatutos de FEDAC.
- Presupuestos de FEDAC para el ejercicio 2020.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de FEDAC para el ejercicio 2020.

Y en su virtud,



RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR el expediente **67/2020** de contratación del “CONTRATO DE SUMINISTRO ALQUILER, MONTAJE, DESMONTAJE Y SUMINISTROS DE CARPAS, MODULARES, TARIMAS Y PISOS PARA LA 36ª FERIA DE ARTESANÍA DE CANARIAS” mediante el procedimiento abierto (Art. 156 LCSP).

SEGUNDO.- APROBAR el Gasto de la aplicación presupuestaria, **226990420 “36ª Feria de Artesanía de Canarias”**, de importe total (125.081,37€), expediente 67/2020 de contratación del del servicio referido.

El presupuesto base de licitación del contrato es de Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Euros con Cuarenta y Ocho Céntimos (116.898,48€) con un tipo del 7% IGIC soportado de ocho mil ciento ochenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos (8.182,89), lo que hace un total **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (125,081,37€.)**

El valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Ocho Euros con Cuarenta y Ocho Céntimos (116.898,48€).

TERCERO.- LICITAR el presente contrato de servicio por el procedimiento abierto (art. 156 LCSP), y varios criterios de adjudicación que vendrán establecidas en los pliegos.

CUARTO.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el presente contrato de suministro.

QUINTO.- PUBLICAR el anuncio de licitación en el perfil del contratante de FEDAC, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme prevé el art. 347 LCSP, a efectos de abrir el plazo de presentación de ofertas.

Dado por el Vicepresidente en ejercicio de la suplencia de la Presidenta de FEDAC, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual como Secretario de FEDAC, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

EL VICEPRESIDENTE DE FEDAC
EN FUNCIONES DE PRESIDENCIA

Fdo: Miguel A. Hidalgo Sánchez

EL SECRETARIO
P.D. La Técnico de Administración
General Decreto núm. 24, de 29 de junio
de 2020

Fdo. María Soraya Suárez Henríquez

